



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1645

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la Sección IV "Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación" al Título Segundo con los artículos 30 Bis y 30 Ter recorriéndose las subsecuentes secciones, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

CAPITULO IV

SECCIÓN III EDUCACIÓN FÍSICA

Artículo 30. ...

SECCIÓN IV EDUCACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN

Artículo 30 Bis. La educación científica, tecnológica y de innovación, tendrá como finalidad impulsar en todos los niveles educativos planes, proyectos, metodología y herramientas tecnológicas a cargo del Estado, con la finalidad de desarrollar las aptitudes de niños y adolescentes en esta materia.

Artículo 30 Ter. El Estado y sus mecanismos de asignación presupuestal, se encargarán de proporcionar los recursos presupuestales suficientes para la educación científica, tecnológica y de innovación en todos sus niveles.

SECCIÓN V EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Artículo 31. ...

SECCIÓN VI EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Artículo 32. ...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

SECCIÓN VII DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

EDUCACIÓN PREESCOLAR

Artículo 33. ...

Artículo 34. ...

EDUCACIÓN PRIMARIA

Artículo 35. ...

Artículo 36. ...

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Artículo 37. ...

Artículo 38. ...

SECCIÓN VII DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Artículo 39. ...

SECCIÓN VII DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 40. ...

Artículo 41. ...

Artículo 42. ...

Artículo 43. ...

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1645

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de septiembre de 2018.

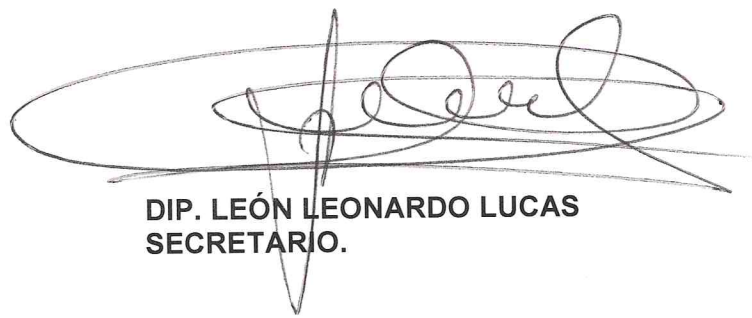


DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.



DIP. SILVIA FLORES PEÑA
SECRETARIA.



DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.